

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO, 6 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUMERO 9244

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 218 de 30 de Octubre de 1943, con el cual se crea la Junta Nacional de Nutrición.

Decreto N° 219 de 30 de Octubre de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 381 de 16 de Octubre de 1943, por el cual se cancela una Patente Comercial de segunda clase.

Resueltos por los cuales se niegan unas Patentes Comerciales. Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Oficina de Control de Importación

Decreto N° 24 de 29 de Octubre de 1943 por el cual se fijan precios máximos en la ciudad de David.

Montepío de la Oficina del Registro de la Propiedad. Avisos y Edictos.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE PANAMÁ

Resolución General de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Agricultura y Comercio

CREASE UNA JUNTA

DECRETO NUMERO 218 (DE 30 DE OCTUBRE DE 1943)

con el cual se crea la Junta Nacional de Nutrición.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Alimentación y Agricultura, con el propósito de mejorar progresivamente el régimen alimenticio a fin de eliminar las enfermedades específicas por carencia y propender al mejoramiento de la salud de todos los sectores de la población, recomendó a cada Gobierno la adopción de una política sabia en materia de alimentación y nutrición.

Que una política de tal naturaleza exige la dirección de una autoridad central cuya competencia y responsabilidad sean las de interpretar y aplicar la ciencia de la nutrición en beneficio de todos los sectores de la sociedad, a la luz de nuestras condiciones especiales.

DECRETA:

Artículo 1° Créase la Junta Nacional de Nutrición que estará compuesta por el Gerente del Banco Agro-Pecuario e Industrial, quien la presidirá, y seis personas competentes en los ramos de Educación, Salubridad, Nutrición, Economía y Agricultura, quienes ejercerán sus cargos *ad-honorem*.

Artículo 2° Son funciones de la Junta Nacional de Nutrición:

- Investigar los hábitos de alimentación y el estado de la nutrición de los diferentes sectores de la población.
- Recomendar una política nacional sobre alimentación y nutrición.
- Revisar las leyes relacionadas con la salubridad, la agricultura y la nutrición, y recomendar reformas a la legislación exis-

tente, a fin de que se aplique de manera eficiente la política nacional que se adopte sobre alimentos y nutrición.

- Difundir, por todos los medios de publicidad a su alcance, los principios y aplicación de la ciencia de la nutrición, para extender sus beneficios a todos los sectores de la sociedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 219 (DE 30 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se nombran los miembros de la Junta Nacional de Nutrición.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra miembros de la Junta Nacional de Nutrición a los siguientes señores:

Dr. Guillermo G. de Paredes
Dr. José Daniel Crespo
Dr. Leopoldo Benedetti
Dr. José Garreta y Sabadell
Sta. Lucila Sogandares
Sta. Ofelia Hooper.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 1964-J.—Apartado Postal N.º 137.

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N.º 3.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 24

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES.

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODOS PAGOS ADELANTADOS

CANCELASE PATENTE COMERCIAL**RESUELTO NUMERO 381**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 381.—Panamá, octubre 16 de 1943.

El señor Joaquín Mendoza Banegas, natural de Honduras, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, obtuvo de este Ministerio la Patente Comercial de Segunda Clase N.º 2567 para amparar un negocio de cantina denominado "Sin Nombre", ubicado en esta ciudad, Calle Estudiante N.º 156, la cual se extendió a su favor de acuerdo con la solicitud que elevó con fecha 16 de enero del presente año en la cual hizo constar que entró al país el día 10 de enero de 1936 por la vía aérea, procedente de San José de Costa Rica; pero como quiera que se ha comprobado que el mencionado comerciante obtuvo dicha Patente declarando falsamente los años de residencia en el país, según se ha comprobado con la copia de su cédula de identidad personal expedida por el Registrador General del Estado Civil, en donde consta que dicho comerciante entró al país el día 3 de febrero del año 1941, y habida consideración de que el señor Mendoza Banegas no tiene hasta la fecha los cinco años de residencia en el país que se requieren para poder obtener Patente de Segunda Clase, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto cancela, la Patente Comercial de Segunda Clase N.º 2567 extendida a favor de Joaquín Mendoza Banegas, de generales descritas, por haberse comprobado que ha habido falsedad por parte del referido comerciante para obtener dicha Patente.

Se le concede al mencionado comerciante un plazo de treinta días para clausurar su negocio.

Fundamento: Artículo 23 del Decreto N.º 27 de 1941 y artículo 4º del Decreto-Ley N.º 12 de 1941.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

SE NIEGAN UNAS PATENTES COMERCIALES**RESUELTO NUMERO 382**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 382.—Panamá, octubre 14 de 1943.

Niégrese la Patente Comercial solicitada por Arturo Barsallo para amparar un negocio de abarrotería ubicado en El Potrero, jurisdicción del Corregimiento de Capira, Distrito de Bejuco, por razón de que el mencionado comerciante ha clausurado su negocio, según comunicación que hace a este Ministerio con fecha 25 de julio último.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 391

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 391.—Panamá, 18 de octubre de 1943.

Niégrese la Patente Profesional que solicita el señor Theodoro Diphe para amparar su profesión de maestro de obras en el territorio nacional, por razón de que el mencionado profesional es de raza de inmigración prohibida (raza negra cuyo idioma originario no es el castellano), según consta en la documentación que ha presentado con su solicitud de Patente. Devuélvase los timbres respectivos.

Fundamento: Artículo 3º de la Ley 24 de 1941 y artículo 23 de la Constitución de la República.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 764**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 764.—Panamá, octubre 18 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Evelia García de Trute, domiciliada en esta ciudad y dueña de la Perfumería Parisiense, situada en la Avenida Norte N.º 47, de esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio perfumes de fabricación nacional;

Que la marca consiste en la denominación "Lotion Pompee" en una etiqueta con la representación de un general romano, uniformado a la antigua, sosteniendo en las manos un escudo y una lanza: debajo se lee R. Blanchet—Panamá—por último la leyenda requerida por la Ley; la marca se aplica en la forma que sus dueños lo estimen conveniente; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la señora Evelia García de Trute, domiciliada en esta ciudad y dueña de la Perfumería Parisiense, situada en la Avenida Norte, N° 47, de esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.
El Primer Secretario del Ministerio,
A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro número 434.

CERTIFICADO NUMERO 434

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro.—18 de octubre de 1943.—
Caduca: 18 de octubre de 1953.

JUAN GALINDO,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 754, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la señora Evelia García de Trute, domiciliada en esta ciudad, dueña de la Perfumería Parisiense, situada en Avenida Norte N° 42 para amparar y distinguir en el comercio perfumes de fabricación nacional, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 21 de junio de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7163 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de julio de 1943.

Panamá, 18 de octubre de 1943.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la denominación "Lotion Pompee" en una etiqueta con la representación de un general romano, uniformado a la antigua, sosteniendo en las manos un escudo y una lanza: debajo se lee: R. Blanchet—Panamá—y por último la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 765

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 765.—Panamá, octubre 18 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Panameña de Licores, S. A., domiciliada en esta ciudad, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 15 de octubre de 1923 bajo el número 1137 (o 1037) y que fue renovado a su primer vencimiento por la resolución número 4361 de 30 de diciembre de 1933;

Que, debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 15 de octubre de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la Compañía Panameña de Licores, S. A., domiciliada en esta ciudad, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.
El Primer Secretario del Ministerio,
A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 766

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 766.—Panamá, octubre 18 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Panameña de Licores, S. A., domiciliada en esta ciudad, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 23 de octubre de 1938 bajo el número 2543;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada, y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 23 de octubre de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la Compañía Panameña de Licores, S. A., domiciliada en esta ciudad, con

derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.
El Primer Secretario del Ministerio,
A. Quelquején.

Oficina de Control de Importación

FIJANSE PRECIOS MAXIMOS

DECRETO NUMERO 34 (DE 29 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se fijan los precios máximos a algunos artículos de primera necesidad en la ciudad de David.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos, debidamente autorizado por la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos en uso de las atribuciones que le concede el Decreto número 177 del Ministerio de Agricultura y Comercio.

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha de este Decreto los precios máximos de los artículos que aquí se detallan, serán en la ciudad de David así:

Arroz

Una libra.....	B.	0.10
Cinco libras o más.....		0.08

Dulce de Raspadura

Del Productor al mayorista, por 12 atados.....	B.	0.50
Para el consumidor, cada atado.....		0.05

Parágrafo: Los atados de dulce de raspadura aquí descrito deben tener un peso mínimo de doce (12) onzas cada uno.

Frijoles de Bejuco

Saco de cien libras.....	B.	0.50
Una libra.....		0.10

Sal

Por seis (6) libras.....	B.	0.20
Por una libra.....		0.04

Artículo 2º Este Decreto deroga toda disposición que le sea contraria.

Notifíquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos.

JUAN RANGON VALLARINO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de octubre de 1943.

As. 1400. Patente Comercial de 1ª Clase N° 554 de 7 de octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Cristóbal Salazar Vargueta, domiciliado en la ciudad de Chitré.

As. 1401. Escritura N° 1545 de 8 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. declara cancelada una hipoteca constituida por Malca Cohen.

As. 1402. Escritura N° 1575 de 13 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Cia. Exhibidora de Películas S. A. y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1403. Escritura N° 830 de 12 de octubre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Sabas Alvarez Saez confiere poder general a los señores Joaquín Ruiz Alvarez y José Cañamas.

As. 1404. Escritura N° 1555 de 11 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Cambra vende a Manuel Aparicio parte de la Isla Chepillo, o sea la finca N° 3436 de la Provincia de Panamá.

As. 1405. Escritura N° 1568 de 12 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticrética constituidas por Alfredo Oliverio Boyd, quien vende una finca a Juan Bautista Arias.

As. 1406. Escritura N° 11 de 30 de septiembre de 1943, del Consulado de Panamá en Los Angeles, E. U. de A., por la cual Mauricio de Castro Galán confiere poder general a Mariano Hernández.

As. 1407. Escritura N° 1494 de 13 de octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el Acta de la Sexagésima Segunda Reunión de la Junta de Directores de la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos S. A., celebrada el 16 de agosto de 1943.

As. 1408. Escritura N° 1548 de 8 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticrética constituidas a su favor por Rolando Chanis.

As. 1409. Escritura N° 1497 de 13 de octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Banco Agro Pecuário e Industrial cancela hipoteca constituida a su favor por Jacinto Mirones Rodríguez.

As. 1410. Escritura N° 1498 de 13 de octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Jacinto Mirones Rodríguez constituye hipoteca a favor del Banco Agro Pecuário e Industrial, sobre unas fincas de su propiedad situada en la Provincia de Los Santos.

As. 1411. Escritura N° 1495 de 13 de octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos S. A., revoca poder conferido a Carlos de Fernex y le confiere poder a Roberto Dupuis.

As. 1412. Escritura N° 7 de 6 de enero de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Samuel Herbert Teledano protocoliza copia del acta de una sesión celebrada por los accionistas de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón.

As. 1413. Escritura N° 483 de 21 de septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Kenneth Delvalle Maduro protocoliza copia de una acta de sesión general de accionistas de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón Ltda.

As. 1414. Escritura N° 839 de 13 de octubre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Elma Silvestri revoca un poder conferido a Tomás Rodríguez, y confiere poder especial a Peregrino Silvestre.

As. 1415. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3139 de 6 de octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Adrio Barrelier, domiciliado en esta ciudad.

As. 1416. Escritura N° 1501 de 14 de octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Otilia Salazar de Puerta Gómez un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 1417. Escritura N° 1578 de 14 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Santiago Torres dos lotes de terreno de la Sección A de Altos de Juan Díaz.

As. 1418. Oficio N° 505 de 14 de octubre de 1943, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Genaro Galiendo.

As. 1419. Escritura N° 518 de 13 de octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados gravámenes hipotecario y anticrético constituidos a su favor por Enrico Nahmad y Alberto Boche.

As. 1420. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3124 de 2 de octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Chaim Baigelman, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1421. Copia del auto dictado por el Juez 1º del circuito de Panamá el 18 de febrero de 1943, por el cual dicho Tribunal decide, en forma definitiva, a favor de Atilia Guillermina Lewis de Díaz, el cargo de Curadora de la persona y bienes de Carmen Lewis Heurtematte.

As. 1422. Escritura N° 94 de 30 de abril de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Alejandro González Revilla, como apoderado general de su esposa Elisa Jurado de González Revilla, vende a Aristides Romero un globo de terreno ubicado en David.

As. 1423. Escritura N° 845 de 14 de octubre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Inés María Gutiérrez de Turner traspasa a Facundo Núñez dos fincas de su propiedad, ubicadas en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, llevo a conocimiento del público que por Escritura Pública número 897 de fecha 30 de octubre del año en curso, de la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al Lic. Juan de Dios Poveda su establecimiento comercial de Cantina denominado "Cantina El Límite", situada en los bajos de la casa No. 87 de la Calle 27 Oeste de esta ciudad.

Irlanda McGuigan de Far.

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general.

HACE SABER:

Que el señor Antonio Díaz, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 1154 y vecino del distrito de Bejuco, por medio de escrito fechado el 15 de octubre próximo pasado, pide a este Tribunal que le conceda título constitutivo de dominio a su favor, sobre una casa construida a sus expensas en la población de Capira en terreno del Municipio, que le fue concedido en posesión según consta al dorso del recibo N° 31560 de dicho Municipio, expedido el 23 de diciembre de 1938.

Que la casa en referencia es de un solo piso, techo de zinc con paredes de bloques y mide treinta (30) metros de frente por veinte (20) de fondo y está situada dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno Municipal; Sur, calle en construcción y casa de Teodora viuda de Fernández; Este, lote Municipal cedido a Fabio Otando y Oeste, terreno Nacional.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1395 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente y copia de este edicto se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Dado en Panamá, hoy primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario.

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Elias Name, varón, mayor de edad, casado, ciudadano livanés, vecino de este Distrito de Santiago, dedicado a la ganadería y con cédula de identidad personal número 4-5, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra de dos parcelas de terreno denominadas "Progreso número Uno" y "Progreso Número Dos", ubicadas en Río de Jesús, Distrito de Montijo, el primero de una superficie de cuatro mil doscientos treinta y tres metros cuadrados (0 Hts. 4233 m.c.) alindado así:

Norte, y Oeste, terreno de propiedad del mismo solicitante Elias Name;

Sur, Terrero del mismo solicitante y camino de Río de Jesús a Los Castillos; y

Este, el mismo camino de Río de Jesús a Los Castillos y propiedad del mismo solicitante.

El segundo o sea Progreso Número Dos, tiene una superficie de Siete mil setenta y dos metros cuadrados (0 Hts. 7972 m. c.), y tiene los siguientes linderos:

Norte, el Río Jesús;

Sur y Este, Camino de Río de Jesús a Los Castillos; y

Oeste, predio del mismo solicitante.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este Edicto en lugar público de la Corregiduría de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otro Edicto se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras.

E. E. AROSEMENA.

El Secretario.

J. A. Alcedo.

El Oficial de Tierras, Srío ad hoc.

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO No. 18

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el Sr. Joaquín Arosemena Gegovich, solicita a título de compra un globo de terreno denominado "El Manguito", situado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé.—E. S. D.—Señor: Yo, Joaquín Arosemena Gegovich, varón, mayor de edad, casado, panameño, empleado público, natural y vecino de este Distrito, con cédula No. 9-3516, solicito a Ud. muy respetuosamente se me adjudique a título de plena propiedad por compra un globo de terreno denominado "El Manguito", ubicado fuera de los ejidos de esta población y con una capacidad superficial de cinco hectáreas, cuatrocientos metros cuadrados (5 Hts. 400 m. c.), cuyos linderos son los siguientes:—Norte, terrenos de Aquilino Tejera; Sur, camino de Penonomé a Las Lomas; Este, camino de Penonomé a Las Lomas, el Cementerio de esta población y terrenos Municipales, y Oeste, terrenos de la Sucesión de Pascual Quirós.—Esta solicitud la hago en virtud de lo establecido en el Art. 61 de la Ley 29 de 1925.

—Por tal motivo, acompaño el Plano e informe jurado del Agrimensor Oficial que verificó la mensura; el comprobante de haber pagado en la respectiva Oficina de Hacienda la mitad del valor del terreno según lo establecido en el Art. 1º de la Ley 32 de 1933.—El terreno en mención está totalmente cercado y cultivado con pasto artificial (Fragaria) desde hace más de 20 años.—Para comprobar que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros, me permito pedir a Ud. se sirva citar al Despacho a su digno cargo a los señores Osvaldo Tuñón y Julián Tejera F., a quienes les hará las preguntas de rigor sobre el particular.—Firman conmigo esta petición los señores Aquilino Tejera F. y la señora Magdalena viuda de Quirós, colindantes del terreno que solicito para demostrar con esto que no se consideran perjudicados con esta adjudicación.—Penonomé, 13 de Octubre de 1943.—(Ido.) JOAQUÍN AROSEMENA B."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario a dhoc. Oficial de Tierras y Bosques.

Pacífico George F.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Roland Phillips, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones personales causadas en perjuicio de Alver E. Hill. El auto de enjuiciamiento dictado contra Roland Phillips, en su pertinente es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Roland Phillips, de generales desconocidas porque no ha sido posible identificarlo, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito genérico de Lesiones Personales y se decreta su detención provisional.

"Se señala el día veintinueve de Diciembre próximo a las diez de la mañana para dar comienzo a la vista oral en esta causa.

Las partes disponen del término de cinco días para que presenten las pruebas que intenten valer en este juicio.

"Notifíquese personalmente este auto al enjuiciado para que nombre su defensor y provea los medios de su defensa.

"Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—(fdo.) Temistocles de la Barrera".

Se advierte al encausado Phillips que si no compareciere dentro del término de treinta días, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, con los mismos trámites establecidos para el juicio oral con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítese a todos los habitantes de la República de Panamá el deber en que están de indicar el paradero de Roland Phillips, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2068 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Phillips o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias relativas al aseguramiento de los bienes dejados por Paulina Nella, en el Corregimiento de Poetí, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Octubre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:

"Considerando pues, la petición del señor Fiscal del Circuito, los pruebas que forman el juicio, y los artículos 692 del Código Civil; 1559 del Código Judicial; 1º y 46 de la Ley 82 de 1942, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1º) Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión de Paulina Nella, mujer, de cincuenta y ocho años de edad, maritimqueña, vecina de Poetí de Aguadulce, desde el día de su defunción ocurrida en el Corregimiento antes expresado a las siete de la mañana del día once de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

"2º) Que es su heredero sin perjuicio de tercero, la Provincia de Coclé, pasando por tal motivo todos los bienes, rentas y derechos de la causante a la hacienda de esta Provincia, y ORDENA:

"3º) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"4º) Que se fije y publique en la forma respectiva el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Secretario".

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación, por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Cuarta publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco González Roca del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, se encuentra depositada una vaca o novilla color amarilla, herrada en el anca izquierda con un hierro que parece una P.; este animal tiene poco más o menos dos meses de estar en potrero del señor González Roca, vecino de este Distrito y por más investigaciones que se han hecho al respecto no se ha encontrado el dueño legítimo de dicho animal.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía para conocimiento de los interesados, por el término de treinta (30) días hábiles a partir de esta misma fecha, de acuerdo con lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de este edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término que ordena la Ley.

Vencido este término de la fijación de los edictos, si no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará el remate de dicho animal, por el señor Tesorero Auxiliar del Distrito.

Las Tablas, 21 de Octubre de 1943.

El Alcalde,

DEMETRIO DECERGA.

El Secretario,

Joaquín Barahona Tejeira.

(Cuarta publicación)

AVISO

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Astenio Otero, panameño, natural y vecino de este Distrito, residente en esta cabecera, cedulado No. 25-192, se encuentra depositado un novillo negro, como de seis (6) años de edad, cachicongu, herrado a fuego, en la cadera izquierda, así: S B (en el); el que fue denunciado en este Despacho por el señor Pedro González Meléndez, vecino de San Miguel, por tener más de cuatro años de estar vagando en el lugar de San Miguel y Tabasará de esta comprensión, sin dueño conocido y haberle causado daños en sus sementeras.

Que en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del seteciente y haga valer sus derechos en el término de treinta días.

Vencido este término y si nadie ha comprobado ser dueño, será rematado previo avalúo, en subasta pública por el señor Colector Distritorial.

Copia de este aviso será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Tolé, Octubre 11 de 1943.

El Alcalde,

A. SANTAMARIA A.

El Secretario,

Abel D. Rodríguez.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 6 de Noviembre de 1943

CUADRO NUMERO 224 DE 23 DE OCTUBRE DE 1943

Warner Bros First Nat., películas cinematográficas; material anuncio 3 bultos de Nueva Orleans por

Paramount Films S. A., películas cinematográficas 1 bulto de Nueva Orleans por

Universal Film S. A., películas cinematográficas; material de anuncio 2 bultos de Nueva Orleans por

Paramount Films S. A., películas cinematográficas; material de anuncio 6 bultos de Nueva Orleans por

Paramount Films S. A., material de anuncio 1 bulto de Nueva Orleans por

Eisenmann S. A., sacos de seda artificial para hombres; etc. 4 bultos de Nueva Orleans por

Cervecería Nacional S. A., calcio cloruro 800 bultos de Nueva Orleans por

Endara Riba S. A., jugo de toronjas en latas 64 bultos de Nueva Orleans por

Max Harari, calzado de cuero para señoras y hombres etc., 23 bultos de Nueva Orleans por

Cia. Avila S. A., hilo de algodón para coser 1 bulto de Nueva Orleans por

Panama Steam Laundry, jabón en escama para lavado 256 bultos de Nueva Orleans por

Vila Hermanos, bolsas de papel Glassine 18 bultos de Nueva Orleans por

Elias Angel S. A., batas de baño de algodón 2 bultos de Manzanilla por

Sastrería El Encanto A. Sasson y C^o, camisas de algodón 5 bultos de La Habana por

García Rubio y C^o, casimir de lana 2 bultos de Salina Cruz, por

Tropical Motors Inc., partes para automóviles 1 bulto de Nueva Orleans por

Hijos de Gervasio García, discos fonográficos 5 bultos de Manzanilla por

Clay Products C^o Inc., barras de acero dobladas 2 bultos de Nueva Orleans por

John de Haseth Inc., etiquetas papel, destornillador con mandril etc., 6 bultos de Nueva Orleans por

Silvestre y Brosella Cia. Ltd., whisky "White Horse" 349 bultos de Glasgow por

Silvestre y Brosella Cia. Ltd., whisky "White Horse" 200 bultos de Glasgow por

Corp. Cia. Henriquez S. A., whisky "Old Taylor y Old Grand Dad", 250 bultos de Nueva Orleans por

David Angel, camisas de algodón 7 bultos de Habana por

Sosa Hnos. Ltda., jarabe y b-jea Fellows, extracto de vitamina 39 bultos de Nueva Orleans por

Servicios Auto Omphroy's, cinta de frenos 3 bultos de Nueva Orleans por

Cia. Ford S. A., sierra elab. de madera, llamas de acero etc., 8 bultos de Nueva Orleans por

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, aceite linaza, pintura, adelgazador pintura 4 bultos de Nueva Orleans por

Máximo Reyes, madera usada 110 bultos por

Murad Harari, artículos de vidrio para uso domésticos 15 bultos de Nueva Orleans por

García Pablo Cia., gorras de militares de te-

la de algodón, cartón etc. 6 bultos de Habana por

Ferguson y Ferguson, (cdo) colores para tarjetas 1 bulto de Nueva Orleans por

Tomás Ballestas, jarabe de Fellows y elixir 61 bultos de Nueva Orleans por

Embajada Americana, proyector cinematográfico y tepid'ed. artificial 2 bultos de Nueva Orleans por

Navarrete y Martinez Cia. Ltd., cueros salados de lagarto 1 bulto de Puerto Limón C. R. por

Ezra Dabah C^o, tejidos de algodón blanco (drill) de color 8 bultos de Nueva Orleans por

F. E. Escoffery, jabón rinsó y de tocador ord. 500 bultos de Nueva Orleans por

Guillermo E. Quijano, papel periódico 313 bultos de Nueva Orleans por

Agencias Lumina, carro Willys Coupe usado mol. 48,428 1 bulto por

Constantino Calenkeris, quesos 12 bultos de Los Angeles por

Guillermo E. Quijano, tinta para imprenta 1 bulto de Nueva Orleans por

Guillermo E. Quijano, papel para forrar libros 3 bultos de Nueva Orleans por

M. Lajman, cinturones de cuero 1 bulto de Nueva Orleans por

CUADRO NUMERO 225 DE 26 DE OCTUBRE DE 1943

Luis F. Pérez, parches hazel mentol, comp. Allen para tos etc., 6 bultos de Nueva Orleans por

C^o. Servicios de Lewis S. A., libros contabilidad, calendarios etc., 25 bultos de Nueva Orleans por

Inc. Eisenmann S. A., camisas sport alg. sacos sport gabardina alg. de Los Angeles por

C. A. Ferrer C^o, pastillas medicinales 2 bultos de Nueva Orleans por

Cia. George See S. A., jugo de uvas 50 bultos de Nueva Orleans por

Halkman y Sons., adornos plásticos para el pelo 1 bulto de Nueva Orleans por

Halkman y Sons., marcos plásticos para cuadros; peines plásticos 3 bultos de Nueva Orleans por

Jorge Luis McKay, bombo y caja usada 2 bultos por

Panama Radio Corp., aceite lubricante 2 bultos de Nueva Orleans por

Ferretería Tam, artefactos esmaltados para la cocina 61 bultos de Nueva Orleans por

Cia. Delvalle Henriquez S. A., oxigeno y acetileno 2 bultos por

The Star y Herald C^o, papel para imprimir periódico 271 bultos de Nueva Orleans por

The Star y Herald C^o, papel para imprenta 71 bultos de Nueva Orleans por

Agencias Panamericanas S. A., autos para carga motores Nos. 5883; 5894; 5895; 5896; 5897 5 bultos de Nueva Orleans por

Jesús y Domingo Varela y C^o, jabón de tocador y en escamas 120 bultos de Nueva Orleans por

Cia. Editora Nacional S. A., cartulina para imprenta 1 bulto de Nueva Orleans por

Novay y Luttrell Inc., acero en planchas galvan. corrugadas y lis etc., 23 bultos de Nueva

Orleans por...	1.687	Clay Products Co Inc., alambre de acero para cortar ladrillos etc. 1 bulto de Nueva Orleans por...	44
Cia. Avila S. A., velas de parafina 125 bultos de Nueva Orleans por...	326	Zafrani Hermanos y Co telas de rayón estampadas; etc. 5 bultos de Nueva Orleans por...	2.920
Metro Goldwin Mayer de Panamá, películas cinematográficas; etc. 4 bultos de Nueva Orleans por...	431	Lámparas Quesada S. A., lámparas desarmadas y completas con acc. 4 bultos de Habana por...	614
Ferretería Nacional S. A., fundir pzas. hierro para dist. agua y condu. etc. 244 bultos por...	77	Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., piezas de acero y bronce etc., 1 bulto de Habana por...	174
Armour y Co Ltda., huevos en cáscara 250 bultos de Los Angeles por...	4.125	Aristides Romero, galletas de dulce surtidas; etc. 26 bultos de Habana por...	255
Armour y Co Ltda., huevos en cáscara 250 bultos de Los Angeles por...	4.162	Pan American Standard Brands Inc., polvos para pudines 110 bultos de Nueva Orleans por...	217
Gargallo Hermanos y Co., medias de seda artf. y alg. para hombres etc. 1 bulto de Nueva Orleans por...	515	Imprenta de La Academia, papel para cuadernos 33 bultos de Nueva Orleans por...	568
Cia. La Importadora S. A., jabón de tocador corriente, en esc. y de toc. 17 bultos de Nueva Orleans por...	987	H. P. Wallace, baúl con efectos personales; papel ses. fot. 1 bulto de Nueva Orleans por...	80
La Importadora S. A., tina; inodoro; tanque; inodoro; lavatorio; etc. 5 bultos de Los Angeles por...	103	Clay Products y Co. Inc., soportes refractarios para azulejos 2 bultos de Nueva Orleans por...	114
Antonio C. Rodríguez, clavitos de acero para muebles 1 bulto de Nueva Orleans por...	93	La Importadora S. A., arvejas partidas amarillas y verdes; etc. 80 bultos de Valparaíso por...	358
Wolf Karmelick, adornos de materias plásticas para señoras 3 bultos de Nueva Orleans por...	3.008	Panama 25 C. Store, artículos de loza no mencionados; etc. 38 bultos de Salina Cruz por...	638
H. Richards, Packard Coupe motor No E-307284 1 bulto por...	1.000	Antonio Domínguez y Hna. tejidos de seda artficial; etc. 5 bultos de Nueva Orleans por...	1.829
H. Richards, Chevrolet Coupe motor No 31683091 bulto por...	650	Sec. Mat. y Comp. E. N. J. D. Arosemena, jabón para lavanderías 30 bultos de Nueva Orleans por...	629
Pedro P. Velásquez, carretilla, tubería de hierro, madera, usada etc., 2 bultos por...	1.0095	Albert Lindo, pelotas, guantes, gorras, protector baseball etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	261
José Mosquera, carbón mineral 1 ton. por	25	Albert Lindo, artículos adorno de terracota y juguetes 9 bultos de Nueva Orleans por...	237
Juan Martínez, carbón mineral 1/2 ton. por	12	A. Ferrer Cia., aceite curativo, bálsamo Ben-jamin etc., 14 bultos de Kingston por...	350
Heurtematte Co Inc., mantas de bayetas de lana (frazadas) 2 bultos de N.N Orleans Liverpool por...	238	Heurtematte Cia., cristalería ord. 19 bultos de Nueva Orleans por...	1.109
Heurtematte Co Inc., tejidos de lino blanco 1 bulto de N.N. Orleans Liverpool por...	416	Luis Carlos Chambonett, ropa interior de seda artficial para señoras 1 bulto de Nueva Orleans por...	335
Heurtematte Co Inc., escaupines de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por...	680	Wallington y Arango S. A., repuestos para camiones 1 bulto de Nueva Orleans por...	8
Icaza Cia. Ltda., repuestos para maquinaria rillar caminos 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.447	Wallington y Arango, repuestos para camiones 1 bulto de Nueva Orleans por...	91
Icaza Cl. Ltda., bombas mecánicas accionadas fuerza mot. agua 4 bultos de Los Angeles por...	280	Wallington y Arango, repuestos para camiones 21 bultos de Nueva Orleans por...	1.500
Normand Lloyd, motores de camiones Chevrolet No T36077802 bultos por...	150	Wallington y Arango, repuestos para camiones 6 bultos de Nueva Orleans por...	522
Villanueva y Teixeira Co. Ltd., inodoros de loza completos; etc. 410 bultos de Nueva Orleans por...	5.480	Cia. Hipica Nacional de Panamá, potrillos de fina sangre 2 bultos de Valparaíso por...	1.448
Panamá American Pub. Co., papel ledger 14 bultos de Nueva Orleans por...	239	Constructora Chiricana S. A., herramientas y materiales para construcción 42 bultos por	808
West India Oil Co., aceite lubricante 25 bultos de Nueva Orleans por...	414	Constructora Chiricana S. A., camión Ford para carga mot. No 99-T35552 por...	1.100
Lavar Madrid, camisas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	319	Gambotti y Pérez, jabón de lavar, almidón, etc. 47-1/2 lbs. de Estados Unidos por...	1.472
H. E. Merryman, madera segunda mano 110 bultos por...	245	James Gunter, madera usada 1 to. por...	10
Héctor Mujica Pamarino Emb. de Chile, carga 1 bulto de Valparaíso por...	5.301		
Abadi Hnos., espejos marco celuloide, casimir etc., 160 bultos de Salina Cruz por...	441		
Aeroeléctrica S. A., bombillos eléctricos incandescentes; etc. 35 bultos de Nueva Orleans por	647		
Aeroeléctrica S. A., interruptores eléctricos 4 bultos de Nueva Orleans por...	88		
Eugenio Chen, jabón de tocador 20 bultos de Nueva Orleans por...	425		
P. J. Ameglio, planta eléctrica usada motor No 128927 1 bulto por...	4.835		
Abadi Hermanos, muñecas 86 bultos de Salina Cruz, por...	324		
Yancy y Diaz Co Ltda., gamuzas 1 bulto de Nueva Orleans por...	2.655		
American Supply Co., papel crepón 153 bultos de Nueva Orleans por...			

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.